

RESUMEN DE LA 41ª REUNIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO- TÉCNICO DEL CONSEJO MÉDICO-FORENSE (CCT-CMF)

Fecha y hora: 29 de abril de 2021, 9:30 h.

Sesión celebrada por videoconferencia-presencial.

1. **Informe de situación de la aplicación IML-INE y respuestas recibidas de los directores de IMLCF.** El CCT informa de que la totalidad de los IMLCF están ya incorporados a la aplicación, si bien todavía algunos van con cierto retraso en el volcado de datos. Se traslada la gran satisfacción del INE con los resultados. Se acuerda la propuesta de posibles mejoras por parte del CMF y el traslado de esta posibilidad a los directores de los IMLCF para que participen en la formulación de sugerencias. El CCT debate acerca de la obligación legal por parte de los profesionales de verter los datos a la aplicación y se conviene en que, si bien se espera que haya una duplicidad con otros que introducen todavía desde el punto judicial, esta duplicidad es solo pasajera hasta la sustitución total de la actividad estadística por los IMLCF. Además, se señala que esta obligación tiene asiento tanto en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia como en el propio Reglamento de los IMLCF. Se plantea la elaboración de una memoria anual sobre causas de muerte.
2. **Informe de la Comisión de Seguimiento del Baremo (CSB de la Ley 35/2015, periciales extrajudiciales).** Desde el grupo de trabajo sugieren la simplificación del informe o bien del procedimiento, ya que es habitual que se produzcan retrasos debido tanto al carácter ajustado de los plazos como a la carencia de suficiente personal para tramitarlo, ya que es un procedimiento administrativo nuevo y de cierta complejidad. Por otro lado, el CMF reitera que los datos no avalan la teoría de que los médicos forenses informen sistemáticamente a la baja, que poner una horquilla atentaría contra la independencia de su criterio profesional y que los días de baja laboral no equivalen de forma automática a perjuicio laboral moderado.
3. **Creación de grupos de trabajo según acuerdo del VII Pleno del Consejo Médico Forense.** El CCT acuerda la creación de dos grupos de trabajo, siguiendo el mandato establecido en el VII Pleno del CMF. Se constituye el primero de ellos, de violencia sexual, que subsume la temática de la mutilación genital femenina, y se pedirá la propuesta de un

CONSEJO MÉDICO FORENSE COMITÉ CIENTÍFICO-TÉCNICO

miembro al INTCF. Se reitera la importancia de que haya un marco legal que dé seguridad a la actuación de los médicos forenses, y que fije cuestiones como que su actuación esté siempre bajo la tutela judicial y que se asegure que se mantenga intacta la cadena de custodia de las muestras, para lo cual se excluye, según el criterio del CCT que sean guardadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad o por los hospitales. Se constituye asimismo el grupo de trabajo de revisión de la Orden de 16 de septiembre de 1997 por la que se aprueba el Protocolo que han de utilizar los Médicos Forenses en el reconocimiento de los detenidos.

4. **Actuaciones del grupo de trabajo sobre el protocolo de actuaciones de valoración forense de estimación de la edad.** Se comunica que no hay novedades en este punto y en la actualidad se está trabajando en el documento de recomendaciones del CMF para los IMLCF en lo referente a la parte médico forense. Se plantea la posibilidad de crear un grupo de trabajo sobre esta cuestión pero de forma condicionada a la aprobación de la reforma de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de aprobación inminente.
5. **Informe sobre la situación en relación a la especialidad de Medicina Legal y Forense.** Se reportan dificultades para el avance en esta cuestión. Se informa de que se ha reconocido a la Comisión Nacional de la Especialidad con los miembros que se nombraron y se van a iniciar los trámites para aprobar el Programa Oficial de la Especialidad, que está en trámite de consulta pública previa. Se comunican las alegaciones del ministerio de Justicia al proyecto de Real Decreto de regulación de las especialidades sanitarias, manifestando sobre todo preocupación por la posible derogación del artículo 3.3 del Real Decreto que regula la especialidad de medicina forense. El CCT conviene en que el artículo no debe ser derogado, ya que se acabaría con la posibilidad misma de rotar, sino que, en todo caso, se debería circunscribir la reforma al aspecto temporal de la misma, es decir, a los años de rotación. Se comunica que ya está lanzado el proyecto de Real Decreto de Reglamento de los IMLCF.
6. **Informe sobre plan de formación del CEJ: Formación continua, curso teórico-práctico y reunión de directores.** El curso se iniciará el 7 de junio y durará hasta el 18 de junio, siendo dos semanas intensivas en base a formación práctica, síncrona y asíncrona. Se basará en la noción de “píldoras” o ideas fuerza y estará formado por ocho módulos. La idea es que los forenses sigan trabajando en su destino y se les dé una licencia de estudios para dos semanas, ya que la formación es online pero incompatible con la actividad laboral. Se intentará hacer coincidir la parte práctica en su comienzo y finalización en todas las comunidades autónomas.
7. **Ruegos y preguntas.** Se debate sobre la mejor manera de ofrecer la formación en el uso de ORFILA a los profesionales, planteando la

CONSEJO MÉDICO FORENSE COMITÉ CIENTÍFICO-TÉCNICO

posibilidad de que se imparta por parte de los médicos forenses que ya están en el IMLCF a los nuevos que se incorporen. Se acuerda trasladar a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática la conveniencia de que en el grupo de trabajo que monitoriza las actuaciones en el valle de los caídos se meta a otros expertos.

La secretaria del Consejo Médico Forense

M^a Inés López del Pino